



**SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
DEL VALLE DEL CAUCA S.A. – E.S.P.
ACUAVALLE S.A. – E.S.P.**

ORDEN DE SERVICIO No. SAF- 126 -2015
(Subgerencia Administrativa Financiera)

FECHA: NOVIEMBRE 27 DE 2015

OBJETO:	PARTICIPACIÓN EN EL CURSO REQUISITOS GENERALES PARA LOS ENSAYOS DE APTITUD ISO / IEC 17043:2010.
NOMBRE CONTRATISTA:	CORPORACION CENTRO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO DEL SECTOR ELECTRICO "CIDET"
Nit No.	811001689-0
REPRESENTANTE LEGAL:	CARLOS ARIEL NARANJO VALENCIA
CEDULA DE CIUDADANIA:	10.226.690
DIRECCION Y TELEFONO:	Cra.46 No. 56-11 ED. TECNOPARQUE PISO 13 Y 16- MEDELLIN
PLAZO:	Tres (3) días calendario – 30 de noviembre, 1 y 2 de diciembre de 2015.
VALOR:	UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS (\$1.856.000.00) M/CTE
FORMA DE PAGO:	ACUAVALLE S.A. E.S.P., pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: Un solo pago. Una vez terminado el seminario, el contratista presentará la respectiva factura, previo visto bueno del supervisor
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	25508 del 13 de noviembre de 2015.
LUGAR DE EJECUCION:	Medellín – Diez Hotel, Calle 10A #34-11.
SUPERVISOR:	Jefe encargado del Departamento de Gestión Humana de ACUAVALLE S.A. E.S.P.
ALCANCE DEL OBJETO:	Inscripción del servidor público Ricardo Espinal Moreno Profesional II, comisionado para ejecutar actividades relacionadas con el proceso de implementación de los procedimientos elaborados del sistema y la validación de los métodos que se van a utilizar en el laboratorio de medidores, para que participe en el Curso requisitos generales para los ensayos de aptitud ISO / IEC 17043:2010, que se realizará en Medellín, los días 30 de noviembre, 1 y 2 de diciembre de 2015, el cual tiene el siguiente temático: a. Objetivo y alcance general del curso b. Tipos de ensayos de aptitud

Verp



**SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
DEL VALLE DEL CAUCA S.A. – E.S.P.
ACUAVALLE S.A. – E.S.P.**

	<ul style="list-style-type: none"> c. Políticas de ensayos de aptitud d. Conceptos básicos e. Ensayos de aptitud interlaboratorios f. Consideraciones técnicas para un ensayo de aptitud g. Ensayos de aptitud interlaboratorios h. Aspectos estadísticos de ensayos de aptitud i. Métodos estadísticos utilizados por los proveedores de programas de ensayos de aptitud j. Homogeneidad, estabilidad de items de ensayo k. Trazabilidad de las mediciones l. Práctica e implementación del aseguramiento de las mediciones
<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con el objeto del contrato en los términos aquí consignados. • Actuar con diligencia, honestidad y respeto en el cumplimiento de sus obligaciones. • Cumplir con lo dispuesto en la propuesta presentada. • Entregar memorias de la conferencia y certificado de asistencia

CONDICIONES GENERALES DE LA ORDEN.

PRIMERA- NORMATIVIDAD APLICABLE: La presente orden se regulará de manera exclusiva por las normas del derecho privado, en especial las consagradas en los Códigos Civil y de Comercio y además por el Estatuto de Contratación de ACUAVALLE S.A. E.S.P., establecido en el Acuerdo No.003 de 2008.

SEGUNDA- INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD: El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecida en las leyes Colombianas y en el estatuto de contratación.

TERCERA- INDEMNIDAD: El contratista, se obliga a mantener indemne a ACUAVALLE S.A. E.S.P. de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución de la orden.

CUARTA- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y RECURSOS PARAFISCALES: Para cada pago derivado de la presente orden, el contratista deberá acreditar previamente ante el supervisor de la orden, la cancelación de los aportes por concepto de las obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

QUINTA- CESIÓN: La presente orden no podrá cederse total o parcialmente salvo autorización expresa de ACUAVALLE S.A. E.S.P. En caso de constituirse, las garantías deberán ser modificadas para efecto de que se sustituya el contratista afianzado.

SÉXTA- MULTAS: En el evento de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA cancelará a ACUAVALLE S.A. E.S.P., por cada día de retraso imputable a EL

Yed



SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
DEL VALLE DEL CAUCA S.A. - E.S.P.
ACUAVALLE S.A. - E.S.P.

CONTRATISTA, el 1% del valor total de la orden, sin exceder el 15% del valor del mismo.

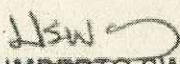
SEPTIMA- PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave la ejecución del objeto contractual, deberá a ACUAVALLE S.A. E.S.P., una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la orden, suma que se considera como tasación anticipada de los perjuicios que se causen.

OCTAVA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Toda controversia o diferencia relativa a esta orden, se intentaría resolver directamente por las partes por arreglo directo. Si no se llegare a un acuerdo respecto a las mismas diferencias en un término de un (1) mes, éstas se resolverán ante el juez competente de la orden.


NOVENA -LIQUIDACIÓN: La Orden deberá liquidarse de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

DÉCIMA -REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente orden se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su ejecución requiere de la expedición del Registro Presupuestal correspondiente, la constitución de la garantía por cuenta del CONTRATISTA y aprobación de la misma por parte de la Dirección Jurídica de ACUAVALLE S.A. E.S.P.

ACUAVALLE S.A. E.S.P.


HUMBERTO SWANN BARONA
Gerente

CONTRATISTA


CARLOS ARIEL NARANJO VALENCIA
Representante legal de "CIDET"

Elaboro: Vivian Jhoanna Saa Silva- Abogada Ofic. Jurídica
Reviso y Aprobó: Dra. Victoria Eugenia Murillo Polo - Directora Jurídica